

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEITISIETE DE FAMILIA

DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO

Rad. 1100131-10-027-2021-00736-00

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

No se tiene en cuenta la notificación personal a los demandados Daniel Santiago Ávila Ballén y Pedro Luis Ávila Bustos (Fl. 74 a 82 c. digital 15), en razón a que no se acreditaron las evidencias de que trataba el inciso 2º del artículo 8 del Decreto 806 del 2020.

De conformidad al poder aportado (c. digital 17), se reconoce a la abogada ADELA RODRÍGUEZ PARDO como apoderado de DANIEL SANTIAGO ÁVILA BALLÉN por lo que se tiene al demandado notificado por conducta concluyente (numeral 2º del art 301 CGP). Secretaría contabilice los términos de que trata el inciso 2º del artículo 91 ibídem y vencidos los mismos ingrese el expediente al despacho para proveer.

Conforme al poder a cuaderno digital 18, se reconoce al profesional del derecho MARIO FELIPE ARIAS VEGA como apoderado del demandado PEDRO LUIS ÁVILA BUSTOS por lo que se tiene notificado por conducta concluyente (numeral 2º del art 301 CGP). Secretaría contabilice los términos de que trata el inciso 2º del artículo 91 ibídem y vencidos los mismos ingrese el expediente al despacho para proveer.

Los escritos allegados por los apoderados de los demandados (c. digitales 17 y 18) se mantienen agregados y sobre su trámite se resolverá en oportunidad.

Acreditado el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante PEDRO LUIS ÁVILA GARZÓN, se designa como curador *ad-litem* de los citados al abogado (a) MYRIAM CECILIA BOLAÑOS ORTIZ. Secretaría comunique al togado (a) para la notificación del auto admisorio de la demanda. (art. 48-7 CGP).

Estese la memorialista (c. digital 13) a lo resuelto en esta providencia respecto del emplazamiento a los herederos indeterminados.

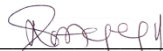
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 114 FECHA 19-JULIO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

DG